ID DOCUMENTO: WEh3XWmfGH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

ACTA NÚM. 77/2021 2ª Sesión

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2021.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

Excmo. Sr. D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

El Concejal Secretario

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo

Tenientes de Alcalde

Ilma. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero
Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella

Concejales

Dña. Margarita Cobos Sánchez
D. Juan José Segura Román
Dña. María Sacramento Sánchez Marín

El Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local

Don José Antonio Camacho Olmedo.

Interventor General Accidental

D. Miguel Verdegay Flores

ID DOCUMENTO: WEh3XWmfGH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

En la Ciudad de Almería, siendo las doce horas y diez minutos del día 2 de diciembre de 2021, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, asistidos del Concejal Secretario, Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo y con la asistencia del Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don José Antonio Camacho Olmedo, se reúnen en la sede de Alcaldía, en sesión telemática, con ocasión de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

El Cuarto Teniente de Alcalde, Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López, no asiste a la sesión.

La Concejal Delegada, Dña. María del Mar García-Lorca Fernández, el Concejal-Delegado, D. Diego Cruz Mendoza y la Concejal Delegada, Dña. Paola Laynez Guijosa, no asisten a la sesión.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Pronunciamiento sobre la urgencia.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración, la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad** ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.-

2.- Aprobación del expediente de contratación de suministro de nueve carrozas para la Cabalgata de S.S.M.M. los Reyes Magos de Oriente en el municipio de Almería, con motivo de las Fiestas de Navidad 2021/2022, con un presupuesto total de licitación de 73.471,20 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, que dice:

"D. Diego Cruz Mendoza, concejal delegado del Área de Cultura y Educación, somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local el expediente de licitación del CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DE NUEVE CARROZAS PARA LA CABALGATA DE S.S.M.M. LOS REYES MAGOS EN ALMERÍA, DE LA NAVIDAD 2021/2022, de acuerdo con lo previsto en el acuerdo de delegación de competencias adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de junio de 2019.

VISTO el informe del técnico superior de gestión, conformado por el jefe de servicio el día 22 de noviembre de 2021, con el siguiente contenido literal:

INFORME JURÍDICO

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, en el día

ID DOCUMENTO: WEh3XWmfGH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

de la fecha infrascrita el técnico abajo firmante, con la conformidad del jefe de servicio, emite este informe, con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El concejal delegado del Área de Cultura y Educación incoa mediante oficio, suscrito el día 15 de octubre de 2021, procedimiento administrativo para la contratación del **suministro, en régimen de arrendamiento, de tres carrozas para la Cabalgata de S.S.M.M. los Reyes Magos de Oriente** (prevista para el día 5 de enero de 2022).

El valor estimado del contrato es de SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS (60.720,00.- €), que se desglosan en dos lotes:

Lote N°1: Cabalgata de Reyes Magos (6 carrozas). El presupuesto base de este Lote asciende a la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (38.280,00 €), más OCHO MIL TREINTA Y OCHO EUROS, CON OCHENTA CENTÍMETROS DE EURO (8.038,80 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO EUROS, CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (46.318,80 €), IVA incluido.
Lote N°2: Cabalgata de Reyes Magos (3 carrozas). El presupuesto base de este Lote asciende a la cantidad de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (22.440,00 €), más CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE EUROS, CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (4.712,40 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS, CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (27.152,40 €), IVA incluido.

Las actividades que justifican la necesidad de este arrendamiento tendrán lugar entre los días 2 y 5 de enero de 2022, ambos inclusive.

SEGUNDO. El jefe de la Sección Técnica y de Gestión suscribe los siguientes documentos:

- Informe técnico de necesidad respecto a la contratación del suministro, con la conformidad del concejal delegado y del jefe de servicio (21 de octubre de 2021).
- Informe de carácter técnico "*sobre diversos aspectos del expediente de contratación y de las fases de licitación, adjudicación, ejecución y extinción del contrato*" (idéntica fecha).
- Pliego de prescripciones técnicas (8 de noviembre de 2021).

El procedimiento de contratación es abierto, con división en dos lotes, con tramitación ordinaria y licitación electrónica, con varios criterios de adjudicación de carácter objetivo (precio) y subjetivos, estos últimos relacionados con su diseño artístico. No se prevé posibilidad de prórroga del mismo.

Los informes citados (de necesidad y técnico) se ajustan a los respectivos modelos de obligada cumplimentación, confeccionados por el Servicio de Contratación municipal.

TERCERO. El técnico superior de gestión, bajo la conformidad del jefe de la Sección Técnica y de Gestión en ausencia del jefe del servicio, suscribe con fecha 22 de noviembre de 2021 el pliego de cláusulas administrativas

ID DOCUMENTO: WEh3XWmfGH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

particulares que rige el presente procedimiento, según el modelo diseñado por el Servicio de Contratación municipal.

CUARTO. El gasto se somete a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para su ejecución en el presupuesto municipal de gastos para el ejercicio 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante) regula las actuaciones administrativas preparatorias del contrato, de forma que en los contratos cuya adjudicación se rigen por dicho texto legal precederá la tramitación del expediente de contratación, con justificación de su necesidad conforme impone el art. 28 LCSP. Dicha justificación se acredita con el informe de necesidad redactado por el jefe de la Sección Técnica y de Gestión, con la conformidad del jefe de servicio y del concejal delegado.

II. Por su objeto, y con arreglo a lo establecido en dicho informe de necesidad, el presente contrato administrativo se califica como un contrato mixto de suministro, en régimen de arrendamiento (de nueve carrozas decoradas con motivos propios de S.S.M.M. los Reyes Magos), y de servicios (instalación, mantenimiento y desmontaje) y descrito en el art. 18 LCSP. A efectos de su consideración jurídica, conforme a lo establecido en dicho artículo, se entenderá como contrato de suministro (art. 16 LCSP) por tratarse de la prestación con mayor peso económico.

El contrato corresponde a la codificación incluida en la Nomenclatura del Vocabulario Común de los Contratos:

Código CPV: *34114000-9. Vehículos especiales.*

(Reglamento (CE) nº 2131/2008 de la Comisión de 28/11/2007).

A tenor de lo previsto en el art. 19 LCSP, no se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada.

III. El precio del contrato se ha formulado en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad de las prestaciones, atendiendo a los precios generales del mercado, de conformidad con lo establecido en los artículos 102 y 301 de la LCSP.

IV. De conformidad con el art. 116.3 LCSP se han incorporado al expediente de contratación los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas particulares con los requisitos exigidos en los artículos 122 y 124, que deberán ser aprobados por el órgano de contratación.

Por último, son preceptivos los informes de la titular de la Asesoría Jurídica y del interventor accidental por exigencia de los apartados 3 y 8 de la disposición adicional tercera de la LCSP. En este último se incluirá el requisito de fiscalización previsto en el segundo párrafo del artículo 116.3, donde se exige asimismo incorporación de certificado de existencia de crédito, si bien en este expediente no es necesario debido a la ejecución íntegra del gasto en 2022.

ID DOCUMENTO: WEh3XWmfGH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

V. El art. 117 LCSP establece que, una vez completado el expediente de contratación, se dictará acuerdo motivado por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, comprendiendo la misma la aprobación del gasto.

La licitación será electrónica, a través de la plataforma de contratación Vortalgov.

Respecto al anuncio de licitación, el art. 135.1 de la LCSP señala que en los contratos no sujetos a regulación armonizada, a excepción de los procedimientos negociados sin publicidad, el anuncio de licitación se publicará en el perfil municipal del contratante.

VI. La adjudicación del contrato, y de conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP se regirá mediante el procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, que se desglosan a continuación por lote:

	Puntuación máxima posible	
Criterios	**Lote I**	**Lote II**
Objetivos		
Precio	54	55
Mejoras tasadas	7	12
Cantantes solistas	4	
Cañones láser		9
Aportación de sacos de arpillera	1	1
Personal de carga y descarga para caramelos	2	2
Total criterios objetivos	61	67
Subjetivos		
Diseño artístico de los elementos de las carrozas	18	15
Homogeneidad y realismo de figuras y elementos	15	6
Decoración e iluminación	6	12
Total criterios subjetivos	39	33
Puntuación total máxima	**100**	**100**

El contenido y alcance de dichos criterios, así como la forma de valoración de los mismos, se recogen detalladamente en el **Anexo XIV** del pliego administrativo.

La adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, por tratarse de la oferta económicamente más ventajosa con arreglo al criterio citado.

En razón del procedimiento, el órgano de contratación estará asistido por una mesa de contratación, cuya asistencia se prevé para los procedimientos de adjudicación abierto, restringido y negociado con publicidad (art. 21 del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público).

VII. De acuerdo con el artículo 107.1 LCSP el licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa deberá constituir una garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación (I.V.A. excluido), para cada uno de los lotes, en cualquiera de las formas autorizadas por el art. 108.

VIII. El órgano competente para la aprobación del presente contrato es la Junta de Gobierno Local, con arreglo a lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ID DOCUMENTO: WEh3XWmfGH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

VISTO el informe de 26 de noviembre, suscrito por la Titular-Jefe de la Asesoría Jurídica, cuyo contenido fundamental es el siguiente:

[…] Examinado el expediente más arriba indicado, relativo a la tramitación del procedimiento para la adjudicación del contrato MIXTO de SERVICIOS y SUMINISTRO en régimen de arrendamiento de 9 CARROZAS PARA LA CABALGATA DE REYES MAGOS (NAVIDAD 2021/2022), en cumplimiento de la atribución prevista en la Disposición Adicional Octava, apartado e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera, número 8, de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se emite **informe favorable** al expediente remitido, siendo **ajustado a derecho** el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Técnico Superior de Gestión con el conforme del Jefe de la Sección Técnica y de Gestión, por sustitución del Jefe de Servicio, de fecha 22 de noviembre de 2021, así como la propuesta de acuerdo contenida en el informe jurídico de la misma fecha suscrito por dicho Técnico con el conforme del Jefe de Sección, **salvo los extremos que se relacionan a continuación que deben rectificarse** con carácter previo a su remisión a Intervención:

PRIMERO.- En la cláusula 16 del Anexo I del PCAP ha de señalarse que dicho expediente se tramita de forma anticipada, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 de la LCSP, y así hacerlo constar también en el apartado quinto de la propuesta de acuerdo que se contiene en el informe jurídico de 22 de noviembre.

SEGUNDO.- En la cláusula 33 del Anexo I del PCAP se indica que no se permite la subcontratación. No obstante, en el informe técnico de criterios, de fecha 21 de octubre de 2021, sí se recoge la posibilidad de subcontratación. Debe corregirse dicha contradicción y su justificación, en su caso.

TERCERO.- La cláusula 38 del Anexo I no recoge las penalidades a imponer al contratista por cumplimiento defectuoso e incumplimiento parcial de las prestaciones objeto del contrato aunque sí las causas y su clasificación que, por cierto, son idénticas en ambos casos, esto es, por cumplimiento defectuoso e incumplimiento parcial, sin que tenga mucho sentido. Debería corregirse y armonizarse su redacción.

CUARTO.- La solvencia económica recogida en el Anexo II del Pliego ha de hacer referencia al valor estimado de cada uno de los lotes, conforme a lo estipulado en el artículo 87.1.a) de la LCSP, pues los licitadores pueden presentar ofertas para todos o para un único lote.

QUINTO.- El sistema de determinación del precio establecido en la cláusula 6 del Anexo I se refiere a que **se ha atendido a los precios generales del mercado**, siendo una cláusula de estilo que debe detallarse más y, en su caso, hacer referencia a expedientes anteriores, si hay discrepancias o desviaciones importantes con los anteriores expedientes, o no, etc. Se necesita mayor justificación del precio tal y como exige el artículo 116.4 y los artículos 100 a 102 de la LCSP.

SEXTO.- No consta en el expediente el trámite de **inicio o incoación** del expediente de contratación de la Junta de Gobierno Local o, en su caso, del Concejal Delegado de Cultura y Educación para su posterior ratificación por la Junta de Gobierno, y aunque en el segundo de los apartados de la propuesta de acuerdo que se formula en el informe jurídico se indica que el expediente se ha

ID DOCUMENTO: WEh3XWmfGH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

incoado por el Concejal Delegado, no se acompaña en el expediente ni tampoco se incluye en el índice.

Por lo tanto, debe rectificarse el punto primero de la propuesta de acuerdo, incluyendo antes de la aprobación del expediente, la ratificación del inicio de éste que ha sido efectuado por la Delegación de Cultura y Educación. Es importante tal extremo, para evitar nulidades por falta del trámite de incoación, tal y como reiteradamente ha informado la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado.

ATENDIDAS las exigencias formuladas por la Asesoría Jurídica municipal, se somete a fiscalización el expediente, tras lo cual se recibe informe suscrito el día 2 de diciembre de 2021 por la jefa de sección de Intervención, y conformado por el interventor accidental, con la siguiente:

Conclusión: Se ejerce **función fiscalizadora favorable favorable con observaciones:**
• Incorporar a la propuesta de acuerdo el documento contable RC de retención de crédito de la agrupación contable de ejercicios futuros (año 2022).

E INCORPORADO al expediente el documento contable RC solicitado, el concejal delegado eleva a la junta de gobierno local la siguiente propuesta de

ACUERDO

PRIMERO. Ratificar la orden de inicio del expediente de licitación, emitida por el Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación administrativa, mediante procedimiento abierto, con división en lotes, tramitación ordinaria y licitación electrónica, de suministro, **en régimen de arrendamiento, de nueve carrozas para la Cabalgata de S.S.M.M. los Reyes Magos de Oriente en el municipio de Almería con motivo de las Fiestas de Navidad 2021/2022.** Las actividades que justifican la necesidad de este arrendamiento tendrán lugar el día 5 de enero de 2022.

El objeto del contrato comprende el suministro, en régimen de arrendamiento, instalación, mantenimiento y desmontaje de las nueve carrozas.

El presupuesto total de la licitación asciende a la cantidad de **SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS, CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (73.471,20 €)**, I.V.A. incluido, de los cuales **SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS (60.720,00 €)** corresponden a la retribución del contratista y **DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS, CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (12.751,20 €)** lo son en concepto de I.V.A. (21%). Dicho presupuesto se aplica en su totalidad en el ejercicio 2022.

El contrato se divide en los dos lotes que se relacionan a continuación:

Lote N.° 1: Cabalgata de Reyes Magos (6 carrozas). El presupuesto base de este Lote asciende a la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (38.280,00 €), más OCHO MIL TREINTA Y OCHO EUROS, CON OCHENTA CENTÍMETROS DE EURO (8.038,80 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO EUROS, CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (46.318,80 €), IVA incluido.
Lote N.° 2: Cabalgata de Reyes Magos (3 carrozas o tronos temáticos para cada rey mago). El presupuesto base de este Lote asciende a la cantidad de VEINTIDOS

ID DOCUMENTO: WEh3XWmfGH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (22.440,00 €), más CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE EUROS, CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (4.712,40 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS, CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (27.152,40 €), IVA incluido.

TERCERO. Justificar la necesidad de esta contratación, de conformidad con el informe emitido por el jefe de la Sección Técnica y de Gestión con fecha 21 de octubre de 2021, previa incoación del concejal delegado del Área. Dicha contratación viene motivada por la celebración de las Fiestas de Navidad del municipio, ante la ausencia de material y personal que realice dichos trabajos en la plantilla municipal, así como el elevado coste económico que conllevaría a éste la contratación de estos recursos materiales necesarios para cubrir las necesidades a satisfacer.

CUARTO. Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regirán la presente licitación, según lo establecido en el art. 116 LCSP.

QUINTO. Disponer la apertura del expediente de adjudicación por procedimiento abierto y tramitación ordinaria mediante licitación electrónica, con los siguientes criterios de adjudicación por lote:

	Puntuación máxima posible	
Criterios	**Lote I**	**Lote II**
Objetivos		
Precio	54	55
Mejoras tasadas	7	12
Cantantes solistas	4	
Cañones láser		9
Aportación de sacos de arpillera	1	1
Personal de carga y descarga para caramelos	2	2
Total criterios objetivos	61	67
Subjetivos		
Diseño artístico de los elementos de las carrozas	18	15
Homogeneidad y realismo de figuras y elementos	15	6
Decoración e iluminación	6	12
Total criterios subjetivos	39	33
Puntuación total máxima	**100**	**100**

Se procederá asimismo a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil Municipal del Contratante y en la plataforma municipal de licitación Vortalgov, otorgando un plazo para la presentación de proposiciones de QUINCE (15) DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en la Plataforma Estatal de Contratación.

SEXTO. El gasto se somete a la condición necesaria de existencia de crédito adecuado y suficiente, por importe de **SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS, CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (73.471,20 €)**, IVA incluido, para la ejecución del arrendamiento en el presupuesto municipal de gastos del ejercicio 2022, ya que la prestación del objeto del contrato se desarrolla en su integridad en 2022 (día 5 de enero).

Se incorpora al expediente el documento contable RC, de 2 de diciembre de 2021 (nº de operación 220219000020) de retención de crédito, de agrupación contable de ejercicios futuros (2022) por la cuantía de **SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS, CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (73.471,20 €).**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	02-12-2021 12:40:11

ID DOCUMENTO: WEh3XWmfGH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

SÉPTIMO. Encomendar al concejal delegado del Área de Cultura y Educación la realización de cuantos actos administrativos sean necesarios para la ejecución del presente contrato, incluida la formalización del mismo, excepto la adjudicación del contrato y la resolución de recursos.

OCTAVO. La composición de la mesa de contratación será la siguiente:

- Presidente: el Secretario General del Pleno. Suplente: el Jefe de Servicio del Área de Sostenibilidad Ambiental.
- Vocales:
  - La titular de la Asesoría Jurídica, o funcionario en quien delegue.
  - El interventor accidental municipal, o funcionario en quien delegue.
  - El jefe de la Sección Técnica de Espacios Escénicos. Suplente: el ingeniero industrial adscrito al Área de Servicios Municipales.
  - El jefe de sección adscrito a la Gerencia Municipal de Urbanismo. Suplente: el jefe de la Sección de Museos.
  - La responsable de Administración Cultural. Suplente: Germán Maqueda Rodríguez, Gestor Cultural.
- Secretario: el técnico superior de gestión. Suplente: la Jefe de Negociado del Área de Cultura y Educación."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas y quince minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Concejal Secretario, doy fe".-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	02-12-2021 12:40:11